



SRF0053
152

Bogotá D.C., 10 de septiembre de 2010

Auto No. 3430

“Por el cual se ordena el archivo de un expediente”

**EL SUSCRITO PROFESIONAL ESPECIALIZADO CÓDIGO 2028 GRADO 17 DE LA
DIRECCIÓN DE LICENCIAS, PERMISOS Y TRÁMITES AMBIENTALES**

En ejercicio de las funciones asignadas por la Ministra de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial mediante la Resolución No. 802 del 10 de mayo de 2006, modificada por la Resolución No. 2234 del 17 de noviembre de 2006, y

CONSIDERANDO

Que mediante oficio con radicado No. 4120-E1-108729 del 16 de septiembre de 2009, el Señor José Erinzon Ruiz Manrique, Alcalde Municipal de Uribe en el departamento del Meta, solicitó la sustracción del perímetro urbano y zona de expansión urbana del municipio.

Que con el citado documento se dio apertura al expediente SRF0053 y en consecuencia mediante memorando con radicado No. 2400-4-108729 del 17 de septiembre de 2009, este Despacho solicitó a la Dirección de Ecosistemas realizar la evaluación técnica correspondiente.

Que la Dirección de Ecosistemas de este Ministerio mediante memorando No. 2100-3-142346 del 24 de noviembre de 2009, señaló que la información presentada debía ser ajustada y complementada.

Que este despacho mediante oficio con radicado No. 2400-E2-143853 del 27 de noviembre de 2009, ofició al Señor José Erinzon Ruiz Manrique, Alcalde Municipal de Uribe, para que ajustara y complementará la información, para poder continuar con el trámite correspondiente.

Que revisado el expediente SRF0053 correspondiente a la solicitud presentada por el el Señor José Erinzon Ruiz Manrique, Alcalde Municipal de Uribe en el departamento del Meta, a la fecha no se ha presentado la información solicitada.

Que el Artículo 13 del Decreto 01 de 1984 Código Contencioso Administrativo, dispone que si dentro de los dos (2) meses siguientes al requerimiento de requisitos para el

107

AUTO No. 3430 del 10 de septiembre de 2010

“Por el cual se ordena el archivo de un expediente”

trámite el interesado no da respuesta, éste se entenderá desistido y se archivará el expediente sin perjuicio de que se presente nueva solicitud.

Que de conformidad con lo antes expuesto, esta Dirección procederá a ordenar el archivo del expediente, como quedará plasmado en la parte resolutive del presente acto administrativo.

Que mediante la Ley 790 de 2002 el Ministerio del Medio Ambiente tomó el nombre de Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial.

Que el Decreto 216 del 3 de febrero de 2003 determina los objetivos, la estructura orgánica del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial y se dictan otras disposiciones. En su artículo 2, establece que el Ministerio de Ambiente Vivienda y Desarrollo Territorial, continuará ejerciendo las funciones contempladas en la Ley 99 de 1993.

Que mediante el Decreto 3266 del 08 de octubre de 2004 el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, modificó su estructura y en su artículo tercero creó la Dirección de Licencias, Permisos y Trámites Ambientales, adscrita al Despacho del Viceministro de Ambiente.

Que según lo establecido en el artículo 1 de la Resolución No. 802 del 10 de mayo de 2006, modificada por la Resolución No. 2234 del 17 de noviembre de 2006, le corresponde al Profesional Especializado Código 2028, Grado 17 de la Dirección de Licencias, Permisos y Trámites Ambientales del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, suscribir el presente acto administrativo.

Que en mérito de lo expuesto,

DISPONE

ARTICULO PRIMERO.- Por la Dirección de Licencias, Permisos y Trámites Ambientales ordenar el archivo del expediente No. SRF0053 correspondiente a la solicitud presentada por el Señor José Erinzon Ruiz Manrique, Alcalde Municipal de Uribe en el departamento del Meta.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Por la Dirección de Licencias, Permisos y Trámites Ambientales de este Ministerio, notificar el contenido de la presente providencia al Señor José Erinzon Ruiz Manrique, Alcalde Municipal o a su apoderado debidamente constituido. Carrera 6 No. 5 – 18 Palacio Municipal Uribe - Meta.

AUTO No. 3430 del 10 de septiembre de 2010

“Por el cual se ordena el archivo de un expediente”

ARTÍCULO TERCERO.- En contra del presente administrativo procede el recurso de reposición.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**MAGDA CONSTANZA CONTRERAS MORALES
PROFESIONAL ESPECIALIZADO**

Exp. SRF0053
Proyectó: María Claudia Orjuela M/ Abogada /DLPTA
Fecha: 09/09/10